



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



**APLICACIÓN DE LA NONAGÉSIMA  
CUARTA DISPOSICIÓN  
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY  
N° 31084, EN MATERIA DE  
MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA VIAL**



Enero 2021



# CONTENIDO

- 1** Marco normativo
- 2 Criterios generales
- 3 Presentación de la solicitud
- 4 Registro de solicitud en la ficha
- 5 Plazos para la solicitud
- 6 Material de Apoyo

# Marco Normativo

- ✓ **Literal d) del numeral 60.1 del artículo 60 de la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, se asignaron recursos directamente en el PIA 2021 de 190 Gobiernos Locales, para la sostenibilidad de las actividades de mantenimiento vial en el marco del DU N° 070-2020.
  
- ✓ **Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Con la finalidad de dar continuidad al mantenimiento de infraestructura vial. Al respecto, el Decreto Supremo mediante el cual se autoriza la incorporación de recursos, se publica hasta el 30 de marzo del 2021.
  
- ✓ **Anexo 2 de la Resolución Directoral N° 0033-2020-EF/50.01**, que aprueba los lineamientos para la aplicación de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021, en materia de mantenimiento de infraestructura vial.

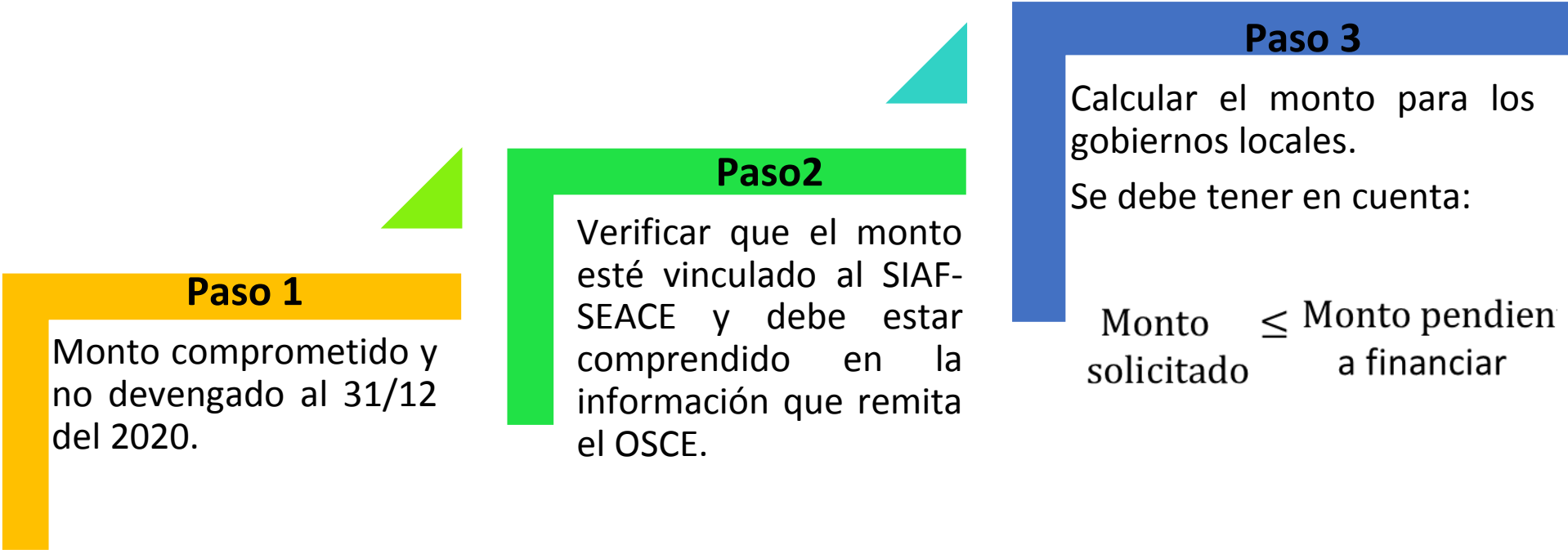
# CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Criterios generales**
- 3 Presentación de la solicitud
- 4 Registro de solicitud en la ficha
- 5 Plazos para la solicitud
- 6 Material de Apoyo

2

# 2 Criterios generales

Respecto a aplicación de lo establecido en la Nonagésima Cuarta DCF se debe tomar en cuenta lo siguiente:



1 Monto pendiente = Monto del contrato – Devengado acumulado al 31/12 del 2020 – PIM 2021 a financiar

# CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Criterios generales
- 3 Presentación de la solicitud**
- 4 Registro de solicitud en la ficha
- 5 Plazos para la solicitud
- 6 Material de Apoyo

3

## Presentación de la solicitud

Según la Resolución Directoral N° 0033-2020-EF/50.01 se aprueban los Lineamientos para la aplicación de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en materia de mantenimiento de infraestructura vial. A continuación, se detalla lo siguiente:



**Presentar un oficio al MEF**, suscrito por el **titular del pliego** o a quien este delegue, incluyendo únicamente la impresión del Reporte de Validación de Datos de la Ficha 3 “Mantenimiento vial”



A dicho Oficio **solo** se debe **adjuntar la impresión del Reporte de Validación de Datos** de la Ficha 3 “Mantenimiento vial” correspondiente al **“Formato 13 – Solicitud de aplicación de la Novena DCF y Nonagésima Cuarta DCF”** disponibles en el “Módulo de Recolección de Datos” y el mismo que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[http://dnpp.mef.gob.pe/app\\_cargainfo/login.zul](http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul)



La misma que **no debe presentar observaciones y/o inconsistencias** (la leyenda de los errores se encuentran en la parte inferior de dicho Reporte).

## Presentación de la solicitud

Las **observaciones y/o inconsistencias** que se pueden presentar son las siguientes:

- **Primera columna en blanco**: La primera columna de la ficha debe contener el número 1, de tal forma que permite analizar el contenido de toda la fila. El aplicativo recoge el registro en el archivo siempre y cuando tengan un valor en la primera columna.
- **Formulas en montos: NO DEBEN** incluirse fórmulas de ningún tipo en el contenido de todas las celdas del archivo Excel, esto se debe a que cuando se realiza la carga de información hacia la Base de Datos, se copiará de manera literal los valores de cada celda y luego cuando se quiera extraer la información consolidada aquellas formulas no serán interpretadas, por este motivo solo se DEBE emplear VALORES según el formato indicado.



# CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Criterios generales
- 3 Presentación de la solicitud
- 4 Registro de solicitud en la ficha**
- 5 Plazos para la solicitud
- 6 Material de Apoyo

4

## Registro de la solicitud en la ficha

Respecto al uso de la plataforma del Modulo de Recolección de Datos, se ha puesto a disposición el instructivo:

[http://dnpp.mef.gob.pe/app\\_cargainfo/login.zul](http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul)



PERÚ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

IDENTIFICACION

Usuario:

Contraseña:

Año: 2021

Ingresar Limpiar

[Manual de Usuario](#) [Instructivo de Vinculacion SIAF-SEACE](#)

Asimismo, de presentar problemas en el uso del Módulo, puede enviar un correo a:

**Richard Zúñiga** ([rzuniga@mef.gob.pe](mailto:rzuniga@mef.gob.pe)) con copia a **Silvia Martínez** ([smartinezpa@mef.gob.pe](mailto:smartinezpa@mef.gob.pe)) y a su sectorista de la DGPP correspondiente

# 4 Registro de solicitud en la Ficha

Registro en el Módulo de Recolección de Datos: Ficha 3 “Mantenimiento vial”



## 4 Registro de solicitud en la Ficha

¿Cómo se calcula el monto de continuidad autorizado para transferencia?

El monto autorizado **no será mayor al monto pendiente de financiar, ni será mayor al monto solicitado por el Pliego.**

¿Cómo se calcula el monto pendiente a financiar?

$$\text{Monto pendiente a financiar} = \text{Monto de contratos} - \text{Devengado acumulado al 31/12 del 2020} - \text{PIM 2021 (Anexo V de la Ley Producto. 3000133)}$$

El monto de los contratos será reportado por la **OSCE**

El compromiso anual y devengado acumulado será reportado por el **SIAF**

**EJEMPLO:**

DATOS	Monto (S/) en millones
Monto del contrato	10
Devengado acumulado 2020	7
PIM 2021	1

**-> Monto pendiente de financiar: 2**

### ¡RECUERDA!

- Solo se considerarán como **contratos validados** a aquellos vinculados en la **interfaz SIAF-SEACE**, siempre que se encuentren comprendidos en la información que remita el OSCE.
- El cálculo del monto pendiente a financiar se realizará **a nivel de pliego**.
- Mesa de partes del MEF trabaja de 08:30 a 16:30 hrs; si se ingresa el documento fuera de estos plazos se considera como si hubiera ingresado al día siguiente.

## 4 Registro de solicitud en la Ficha

Finalmente, la carga deberá aparecer de la siguiente forma:

[CARGA DE INFORMACION]

**CARGA Y DESCARGA DE INFORMACION EXCEL** Entidad : [RLOCAL] - Proceso Abierto Salir

[Opciones] INICIO OPERACIONFICHA

Procesos

- Operaciones Ficha
- Avance de Carga UE's
- SEACE 2021

FORMATOS PARA CARGA DE INFORMACION

Formato : Formato 13 - Solicitud de Aplicacion de la Novena DCF y Nonagésima Cuarta DCF

Nº Ficha	Descripcion	Estado	Archivo	Plazo	Descarga	Carga	Reporte	Eliminar
3	Ficha 3 - Mantenimiento Vial	<span style="color: green;">●</span>	Ficha133_MantenimientoVial.xlsx					
4	Ficha 1 - Inversiones con Contrato en SEACE	<span style="color: green;">●</span>	Ficha131_InversionesContratoSEACE.xlsx					
5	Ficha 2 - Inversiones con Ordenes en Perú Compras	<span style="color: green;">●</span>	Ficha132_InversionesOrdenesPeruCompras.xlsx					

Ficha Seleccionada - [ 3 ]

EXISTEN 1 registros cargados previamente. Genere el Reporte

**Se completo la carga del archivo Excel, que contenia [ 1 ] registros**

OBSERVACIONES CARGA EXCEL

Para verificar que los datos han sido ingresados correctamente, puede revisar el reporte y corroborar los datos.

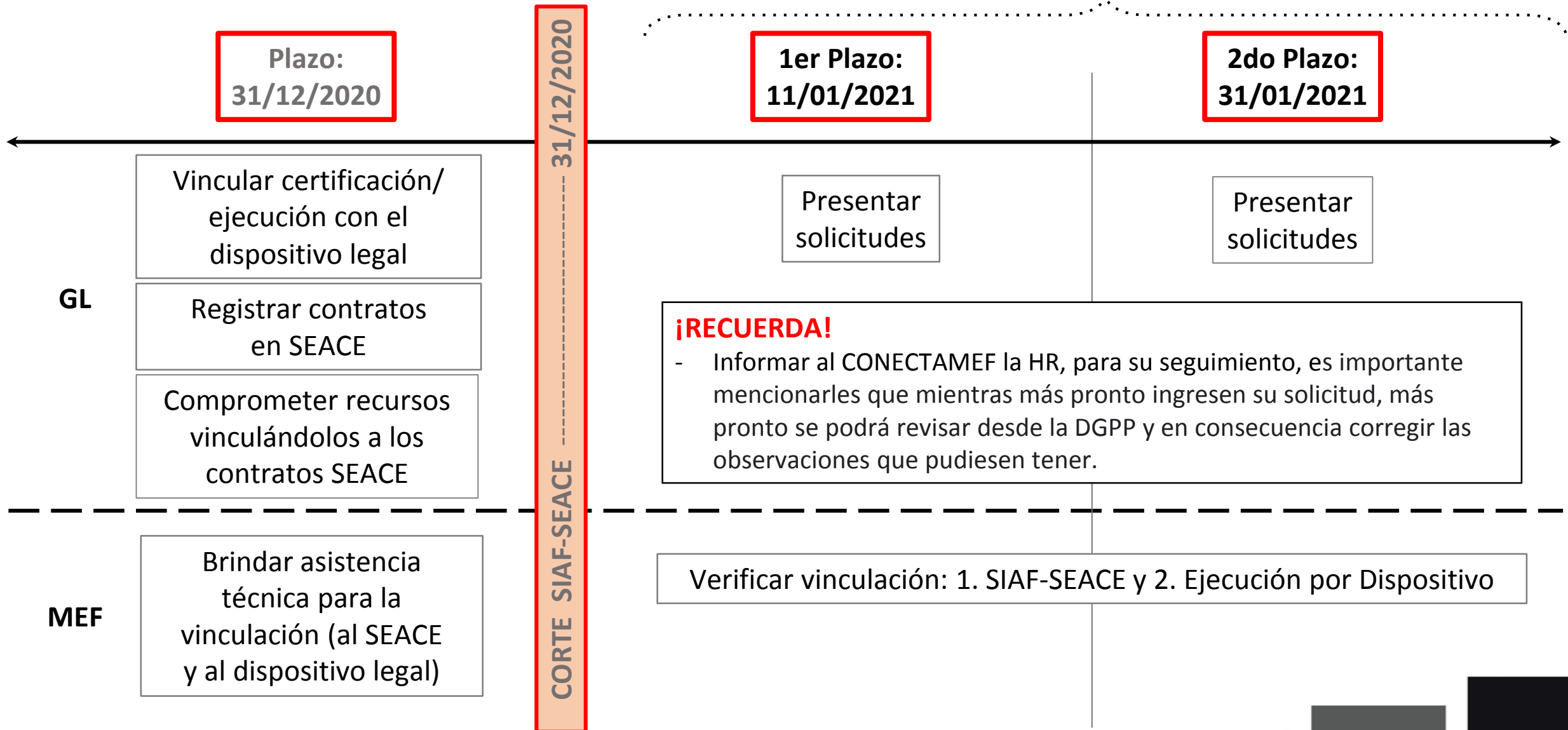
# CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Criterios generales
- 3 Presentación de la solicitud
- 4 Registro de solicitud en la ficha
- 5 Plazos para la solicitud**
- 6 Material de Apoyo

# 4 Plazos para la solicitud

## TIEMPOS, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

Plazos para la presentación del Formato 13:



# CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Criterios generales
- 3 Presentación de la solicitud
- 4 Registro de solicitud en la ficha
- 5 Plazos para la solicitud
- 6 Material de Apoyo**



## 5 Material de apoyo

### Video

Registro del compromiso en el interfaz SIAF - SEACE

Link: <https://youtu.be/UclwjFLsSTo>

### Manuales

Identificación del Dispositivo legal en las Notas de Modificación Presupuestal y vinculación de los Expedientes SIAF

Link: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/siaf/cartillas/guia\\_identificacion\\_dispositivo\\_legal.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/siaf/cartillas/guia_identificacion_dispositivo_legal.pdf)

Identificación de la Ejecución del Gasto en el SIAF por Dispositivos Legales

Link: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/siaf/manuales/MU\\_MA\\_identificacion\\_ejecucion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/siaf/manuales/MU_MA_identificacion_ejecucion.pdf)



# Preguntas y respuestas

1

En muchos de los casos se realizaron adendas a los contratos de Mantenimiento Vial, los mismos que están vinculados en el SEACE. ¿Cómo se solicitará devolución de recursos para dichos adicionales?



# Preguntas y respuestas

1

**Respuesta:** Al respecto, el numeral 2 del anexo II de la RD N° 033-2020-EF/50.01 establece que las solicitudes de los Gobiernos Locales se realizan respecto a los créditos presupuestarios que fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, y se encuentran vinculados a contratos suscritos en el marco del procedimiento previsto en el Anexo 16 “Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario” del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Asimismo, estos contratos deberán estar registrados, al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y validado a través de la interfaz SIAF-SEACE.

Por tal motivo, las adendas a los contratos también deberán cumplir con lo indicado previamente.



# Preguntas y respuestas

2

¿Qué documentos se deben adjuntar para la solicitud de continuidad del Mantenimiento Vial?



# Preguntas y respuestas

2

**Respuesta:** De acuerdo de a lo indicado en el numeral 4 del anexo II de la RD N° 033-2020-EF/50.01, se debe presentar un oficio suscrito por el titular del Pliego o a quien delege, incluyendo únicamente la impresión del Reporte de Validación de Datos de la Ficha 3 “Mantenimiento vial”. En caso un funcionario, delegado por el titular del Pliego, sea el que envíe el oficio, se deberá adjuntar también la resolución de encargatura.

El registro de la solicitud en la ficha debe realizarse a nivel de Pliego y contar con el registro del monto solicitado.



# Preguntas y respuestas

3

¿Para la continuidad de mantenimiento de infraestructura vial, los recursos se van a incorporar como saldo de balance o se hará la transferencia a través de un Decreto Supremo ?



# Preguntas y respuestas

3

**Respuesta:** Conforme a lo indicado en el numeral 2 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, la incorporación de estos recursos se realizarán en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; mediante Decreto Supremo.



# Preguntas y respuestas

4

¿Cuál será el plazo para presentar el oficio de continuidad del Mantenimiento Vial?





# Preguntas y respuestas

4

**Respuesta:** El plazo para la presentación de las solicitudes de continuidad, según lo indicado en el numeral 4 del anexo II de la RD N° 033-2020-EF/50.01, se realiza hasta el 31 de enero del presente año. Sin embargo, se realizará un primer corte de evaluación con las solicitudes presentadas hasta el 11 de enero de 2021.



# Preguntas y respuestas

5

¿Los saldos no utilizados de los inspectores tendrán que ser considerados como saldos de balance, cuál será el tratamiento de estos recursos del D.U. N° 070-2020?



# Preguntas y respuestas

5

**Respuesta:** El numeral 5.4, del artículo 5 del DU N° 051-2020 establece que los saldos provenientes de montos no devengados al 31 de diciembre de 2020 no generan en ningún caso saldos de balance y se revierten a las cuentas del Tesoro Público. Asimismo, mediante Comunicado 013 de la Dirección General de Tesoro Público, se establecieron los plazos para el extorno de los mismos.



# Preguntas y respuestas

6

¿Hasta cuándo se darán las transferencias para la continuidad de los Mantenimientos Viales ?



# Preguntas y respuestas

6

**Respuesta:** Conforme a lo indicado en el numeral 2 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, las transferencias mediante Decreto Supremo, para la incorporación de estos recursos, se realizarán hasta el 31 de marzo.



# Preguntas y respuestas

7

¿Cómo rellenar los formularios para solicitar la continuidad de recursos de mantenimiento vial en el aplicativo web?



# Preguntas y respuestas

7

**Respuesta:** Según el numeral 4.2 del anexo II de la RD N° 033-2020-EF/50.01, el registro de la solicitud en la ficha 3 de "Mantenimiento vial" es a nivel de Pliego. En esta ficha, se deberá registrar la siguiente información:

- Nivel de gobierno.
- Departamento.
- Provincia.
- Municipalidad.
- Disposición complementaria final.
- Monto a solicitar.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**¡MUCHAS GRACIAS!**